



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

JUNTA DE CLASIFICACION PARA LA ENSEÑANZA SECUNDARIA

Viedma, 13 de noviembre de 2018

INSTRUCTIVO

2do. Movimiento de TRASLADOS,
REINCORPORACION, ACUMULACION Y
ACRECENTAMIENTO 2018

Publicación Definitiva de Vacantes: **20/11/18**

Inscripción: **20/11/18 al 07/12/18**

Marco normativo:

- RES N° 333/67
- RES. N° 1183/88,
- RES. N° 1451/00
- Art. N° 38 de la Ley N° 391.
- Art. N° 33 de la Ley N° 391
- RES. N° 2248/99
- RES. N° 3456/99
- RES. N° 4400/16
- RES. N° 4711/18
- RES. N° 4712/18
- RES. N° 4713/18

SIMULTANEIDAD DEL MOVIMIENTO: Resolución 4713/18

- Que por lo detallado en párrafos anteriores se hace necesario realizar por excepción y por única vez en forma simultánea el Movimiento de Traslados Definitivos, Reincorporaciones Acrecentamiento y Acumulación de Educación Secundaria;



Provincia de Río Negro

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

- Que las vacantes deben respetar el circuito normado por lo que se realizará de manera excepcional el Movimiento de Traslados Definitivos, Reincorporaciones Acrecentamiento y Acumulación en Educación Secundaria de manera simultánea;
- Que las vacantes que ya fueron publicadas en el movimiento de Traslado anterior (Mayo de 2018) sólo se publicarán al Movimiento de Acrecentamiento y Acumulación;

Las vacantes serán publicadas en ambos Anexos:

Anexo I (TRASLADOS Y REINCORPORACIONES)

Anexo II (ACUMULACIÓN Y ACRECENTAMIENTO) de la Resolución a publicarse el día 20/11/18.

En primer lugar, se adjudicaran los traslados, las vacantes sobrantes pasan a acrecentamiento y acumulación, de acuerdo a los porcentaje establecidos en la normativa vigente.

Los docentes podrán participar de todos los movimientos en forma simultánea, para lo que deberán cumplimentar la planilla de inscripción correspondiente a cada uno de ellos.

Los aspirantes podrán inscribirse en todas las opciones que deseen, por orden de prioridad.

Planillas a Utilizar:

Planilla de Traslados: Resolución 4712/18 Anexo I

Planilla de Reincorporación: Resolución 1279/15 Anexo III

Planilla de Acumulación y Acrecentamiento: Resolución 1279/15 Anexo IV

CONSIDERACIONES PARA ADJUDICACION DE VACANTE PROXIMOS MOVIMIENTOS

TRASLADO

Según lo que establece el art 33 de la Ley N° 391, Estatuto Docente, “los traslados se acordarán únicamente a cargo u horas de igual jerarquía, denominación y categoría, salvo que el interesado consienta ser trasladado a un cargo de menor jerarquía o categoría”.

Ejemplos:

- 1 cargo de 25 HS ESRN a otro cargo de 25 HS ESRN.
- 3 HS de CET a 3 HS a otro CET/CEM/CENS.
- 15 HS CET /CEM/CENS a 1 cargo de 9 HS ESRN aceptando la disminución de horas cátedras.
- 24 HS CET a 1 de 16 HS ESRN
- Secretaría de escuela de 2da a Prosecretaría de 1era aceptando la disminución de jerarquía (DEBERÁ CONSIGNARSE EN PLANILLA DE INSCRIPCIÓN...”ACEPTO DISMINUCIÓN...”)



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ACRECENTAMIENTO/ACUMULACIÓN

SE TOMARA COMO REFERENCIA PARA ACRECENTAMIENTO/ACUMULACIÓN LAS COMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCION N° 4400/16 y RES 1451/00 (art N° 6)

Posibilidades

La Res. N°1451/00 en su art. N° 6 establece que” la opción de renuncia sólo podrá ser utilizada para aquellos cargos u horas en que se supere el máximo compatible. No podrán hacer uso de la misma aquellos docentes que ya tengan el máximo compatible establecido en el Estatuto del Docente”, por lo tanto aquellos que posean el máximo compatible (ejemplo 2 cargos de preceptor titular; o un cargo de secretario/prosecretario/ vicedirector / y 15 Hs Cátedra/cargo de 9 Hs ESRN)

NO PUEDEN HACER OPCIÓN DE RENUNCIA PARA ACRECENTAR/ACUMULAR

Si tengo un cargo de cualquier tipo u horas **NO SE PUEDE** acrecentar un cargo de 25 Hs. utilizando la opción de renuncia.

EJEMPLOS DE LO QUE SI SE PUEDE SOLICITAR:

- SI TENGO 9 HS ESRN PUEDO SOLICITAR 1 CARGO DE 16 HS ESRN Y TAMBIEN EN SENTIDO INVERSO
- SI TENGO 15 HS CET PUEDO ACRECENTAR 1 CARGO DE 16 HS ESRN CON OPCION A RENUNCIA DE 3 HS. (Según Resol. 1451/00)
- SI TENGO 1 CARGO (PRECEPTOR – PROSECRETARIO – MEP – SECRETARIO –TIC - ETC) PUEDO ACUMULAR 1 CARGO DE 9 HS ESRN O 15 HS CET/CEM/CENS.
- SI TENGO 15 HS CET PUEDO ACRECENTAR 1 CARGO DE 9 HS ESRN
- SI TENGO 3 CARGOS DE MAESTRO ESPECIAL DE 10 HS C/U PUEDO ACUMULAR 1 CARGO DE 16 O 9 HS ESRN RENUNCIANDO A LO QUE EXCEDE. Recordemos que cuando parto de un cargo a horas es acumulación (se otorga el 10% de lo publicado), o viceversa. En el caso de los cargos especiales de primaria o inicial, para la compatibilidad se cuentan horas pero siguen siendo cargos por lo tanto partiendo de uno de estos cargos es una acumulación.

RECOMENDACIÓN: Analizar el cuadro de compatibilidades que se corresponde con la Res. 4400/16 del Consejo Provincial de Educación para conocer las diferentes alternativas.

Deberá tenerse en cuenta la Res. 2248/99 que establece que el docente titular podrá acumular cargos u horas cátedras hasta el máximo compatible previsto en el art. 55 de la Ley 391 en igual o distintas Ramas de la enseñanza.

Según Res. 3455/99 serán destinados a acumulación un 10% del total de las vacantes.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

INGRESO A LA DOCENCIA AGOSTO 2019

Según Res. 4800/18 (Calendario Escolar 2018-2019) el concurso de ingreso a las docencia se llevara a cabo en Agosto 2019.

Consideraciones a tener en cuenta:

- Marco normativo específico RES. N° 1700/92
- Las vacantes afectadas serán los remanente de los movimientos de Noviembre 2018 y Mayo 2019
- Se permitirá tomar un cargo de 25 Hs. de ESRN renunciando a TODO lo que excede en compatibilidad en el momento de la asamblea.

Esto es posible de acuerdo a lo que establece el art b) de la citada resolución, dado que no hay opción en otro tipo de movimientos para llegar a un cargo de 25 Hs.

No se puede aplicar el mismo procedimiento para quien desee obtener un cargo de 9 o 16 Hs dado que se puede acceder por acrecentamiento o acumulación, de acuerdo a los art N° 1 y N° 11

Es decir según artículos 1° y 11° de la 1700/92, no se permitirá que:

- Un docente con 15 horas en un CEM renuncie a 2 o 3 Hs para tomar 16 ESRN en el concurso de ingreso. O renunciar a un cargo de preceptor para tomar 16 ESRN.

Circular N° 409/18 – “J.C.E.S.”